5 DE ABRIL DE 2013
CD.- 006
EXP Nº.- 10/13
OFICIO Nº D.N.- 142/2013
PB

ASUNTO: Ejecutoria

VISTOS: Atento el estado que guarda el presente expediente formado con motivo del listado de servidores públicos del sector Estatal que no cumplieron con presentar su declaración de situación patrimonial en su modalidad de **Modificación**, enviado con el Oficio número DJ/250/11, por el Director de Asuntos Jurídicos de Auditoría y Situación Patrimonial del Sector Estatal y Paraestatal de la Secretaría de la Contraloría General y por cuanto que con el Oficio número D.N.- 091/2013, de fecha 1º de marzo de 2013, esta Dirección emitió la resolución correspondiente en el procedimiento disciplinario que al efecto se instauró, en la que se determinó imponer una sanción consistente en *Amonestación Privada* al **C. ANTONIO RIZO PRIETO,** en su carácter de Director adscrito a la entonces denominada Coordinación General de Comunicación Social, la cual se hizo del conocimiento del servidor público mediante notificación personal el día 5 de marzo del 2013, habiendo transcurrido en exceso el término de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha en que surtió efectos la notificación de dicha resolución para promover algún medio de impugnación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán y 12 de la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Yucatán; el suscrito, Director de Normatividad, Quejas y Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría General, con fundamento en los artículos 97, 98 fracción III y 100 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 1, fracciones I, III y IV, 2, 3 fracción II y 45 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, 1o, 12, 13, 22 fracción XVII, 23, 24, 25 y 46 fracción I del Código de la Administración Pública de Yucatán, y 1o, 3º, fracción IV, 5o, 13, 14, fracciones III, IV, XIV y XXVIII, 524 fracción I inciso C) numeral 2 y 533, fracción III y V del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, procede a emitir el siguiente:

----------ACUERDO----------

PRIMERO.- Se determina que la resolución emitida con el Oficio número D.N.- 091/2013, de fecha 1o de marzo de 2013, en los autos del expediente número 010/13 del índice de

esta Dirección, en la que se determinó imponer una sanción de Amonestación Privada al **C. ANTONIO RIZO PRIETO,** en su carácter de Director adscrito a la entonces denominada Coordinación General de Comunicación Social, ha causado ejecutoria.----------

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 9º, fracción XXI de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, se ordena la publicación de la información relativa a la resolución ejecutoria a que este expediente se refiere. ----------

TERCERO.- Remítase copia del presente acuerdo al C. Secretario de la Contraloría General, para su superior conocimiento.----------

CUARTO.- Archívese el presente asunto como totalmente concluido.----------

LIC. HÉCTOR M. RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, M.D.
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD, QUEJAS Y RESPONSABILIDADES

C.c.p.- Expediente.
Archivo.